

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 827/13.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos para el "Programa Campamentos", suscrito con fecha 22 de Mayo de 2012, entre el SERVIU y la Municipalidad de Alto Hospicio, en virtud del cual ésta última se obliga a adquirir la franja de terreno correspondiente al Polígono F-B-G-E de una superficie de 641 metros cuadrados resultante de la subdivisión efectuada por don Amadeo Solimano, destinado a la Factibilización Sanitaria de los Conjuntos Habitacionales Jardines del Desierto y Esfuerzo por un Techo; Escritura de Contrato de Compraventa, en virtud del cual don Amadeo Eugenio Solimano Solimano le vende el terreno antes señalado a la Municipalidad de Alto Hospicio, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el convenio suscrito con el SERVIU; Decreto Alcaldicio N° 826/2013 que autoriza el pago del precio de la compraventa antes señalada la cual suscribirá la Municipalidad de Alto Hospicio en calidad de comprador; La necesidad de autorizar el pago de dicha escritura pública al Sr. Notario Interino don Rolando Canales Pinto, de la 5° Notaria de Iquique con asiento en Alto Hospicio; Certificado de Obligación Presupuestaria y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Otórguese, fondo a rendir a don **HUGO VILCHES FUENTES**, Directivo Grado 5 EMS, por la suma de \$75.000.- (setenta y cinco mil pesos), los que se destinarán al pago de los gastos notariales por concepto de confección de Escritura Pública de Compraventa a suscribir entre el señor Amadeo Solimano Solimano y la Municipalidad de Alto Hospicio, ante el Señor Notario don Rolando Canales Pinto, de la 5° Notaria de Iquique con asiento en Alto Hospicio.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

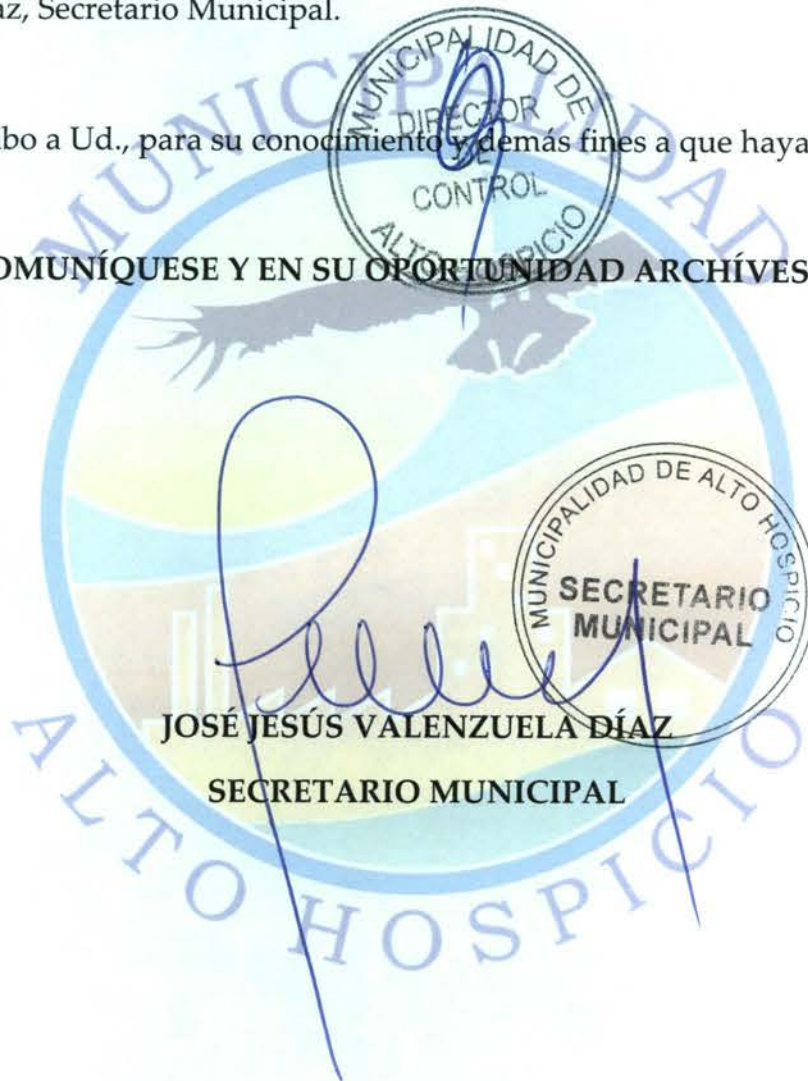
(...continuación Decreto Alcaldicio N° 827/2013)

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.64 del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVE/MCM/mve
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secretaría Municipal